

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Ubaté (Cundinamarca), seis (6) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

ASUNTO: AMPARO DE POBREZA (19-21)

PETICIONARIA: EDWIN SANTIAGO LIMA MONTERO

Por secretaría requiérase al profesional designado para ese asunto, para que en el término de tres (3) días, manifieste la aceptación del cargo, de conformidad a lo dispuesto en el inciso 3 del canon 154 del Código General del Proceso. Lo anterior, so pena de las sanciones previstas por la norma antes aludida.

NOTIFÍQUESE.

El juez,


JOSÉ ALEXANDER GELVES ESPITIA